

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a un soldado.—Dispone baja en la Escuela de Submarinos de un alumno.—Resuelve instancia de D.^a M. Serantes.
CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Aprueba instalación de cañones en el buque-escuela «Galatea».—Nombra Comisión para la adquisición del material que expresa.

SERVICIOS SANITARIOS.—Aclara y amplía el párrafo 15 del art. 3.^o del reglamento de Secciones.—Sobre envío de material sanitario a las Comandancias de Marina que expresa.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Resuelve instancias de un alumno de Náutica y de varios patrones de cabotaje.

Anuncios.

Sección oficial
REALES ÓRDENES

Estado Mayor Central

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de la Compañía de ordenanzas de este Ministerio Claudio Vereá Alonso, pase a continuar sus servicios al primer Regimiento del Cuerpo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Contralmirante Jefe de Servicios Auxiliares.
Señores.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Visto el escrito núm. 77, del Director de la Escuela de Submarinos, en el que propone sea baja en la citada Escuela el marinero de segunda, alumno, Manuel Saliquet Belazco; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer sea baja en la Escuela de Submarinos el citado alumno, por estar comprendido en el artículo 60 del Reglamento de la Escuela. Asimismo este individuo deberá ser pasaportado a la Subcomisión Hidrográfica, su destino antes de pertenecer a la Escuela.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de mayo de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central
Gabriel Antón.

Sr General 2.^o Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Ferrol, de doña Manuela Serantes Miño, viuda del Celador de Puerto de 2.^a clase Severino Rey Incógnito, solicitando se le conceda el ingreso en el Colegio de Guadalajara a su hijo Severino José Rey Serantes; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, se ha servido desestimar lo solicitado, por resultar del expediente instruido, que en el certificado médico no se determina que la enfermedad que ocasionó la muerte al causante fuese adquirida en acto del servicio, y no hallarse el caso comprendido en el artículo 1.^o de los Estatutos para el ingreso y permanencia de los Huérfanos en los Colegios de Guadalajara.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de mayo de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito del Capitán General del Departamento de Ferrol, de 17 de abril último, proponiendo la artillería que pudiera montar el buque-escuela *Galtea*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por la Junta Superior de la Armada y lo informado por la 2.ª Sección del Estado Mayor Central y Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido aprobar la instalación en el buque, de 4 cañones de 57 mm. Nordenfelt de los existentes en el Departamento de Ferrol; haciéndose las reformas y entaquillado necesario en los paños para la estiva y buena conservación de las municiones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de mayo de 1923.

AZNAR

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección del Estado Mayor Central, Intendencia General y lo propuesto por la Jefatura de Construcciones de Artillería, se ha servido disponer, que por una comisión a compras, forma la por el Teniente Coronel de Artillería D. Manuel Bruquetas y Comisario D. Federico Vidal, se proceda a la adquisición en esta Corte, de 772'5 metros de amiantina clase 1 C. y 4.050 metros de cinta de amiantina, necesaria para la elaboración de las cargas para cañón de 152 mm. Vickers del crucero *Reina Victoria Eugenia* afectando su importe de ocho mil novecientas cuarenta pesetas (8.940 ptas.), al concepto segundo, capítulo 15, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid de 29 mayo de 1923.

AZNAR

Sr. General Jefe de Construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol
Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Servicios Sanitarios

Reglamentos

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito que eleva el Jefe de la Sección de Practicantes de Cartagena, cursado por el Capitán General del mismo Departamento, referente a las dificultades que ofrece el cumplimiento de las disposiciones relativas al turno de cargo de los segundos Practicantes; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Servicios Sanitarios, y con la

consulta unánime de la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien resolver que el párrafo 15 del artículo 3.º del Reglamento de Secciones vigente, quede aclarado y ampliado, en la forma siguiente: «Si todos los Segundos Practicantes del primer tercio, desembarcados, tienen cumplidos los dos años de cargo, antes señalados, dichos relevos se verificarán con el personal mas antiguo del mismo empleo, falto de las referidas condiciones, pertenezca o no al primer tercio, y tenga o no las de subalternos, siendo preferidos, naturalmente, los que ya las hayan cumplido o estén desempeñándolas».

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de mayo de 1923.

AZNAR

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señores.

Material

Excmo. Sr.: Visto lo informado por esa Jefatura; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el material sanitario con destino a las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife, depositado provisionalmente en la Enfermería de este Ministerio y en la Escuela de Aeronáutica, en virtud de las Reales ordenes de 22 de septiembre de 1922 (D. O. número 219, pág. 1410) y la comunicada de 27 de igual mes, se envíe a la mayor brevedad posible por los citados Centros previas las formalidades reglamentarias y las debidas precauciones de embalage; al Arsenal de Cartagena, el material asignado a las Comandancias de Barcelona y a la de Valencia; y al Arsenal de Cádiz, el correspondiente a las de Cádiz y Santa Cruz de Tenerife.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de mayo de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. Inspector Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Director Jefe de la División de Aeronáutica.

Señores.

Circulares y disposiciones

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

Personal náutico

En resolución a expediente tramitado a instancia del Alumno de Náutica D. José Alemany y Moner, de la inscripción de Barcelona, que solicita validez a navegaciones efectuadas en el pailebot *Rayo*, las que no puede justificar ante el Tribunal de exámenes por haber perdido los diarios y cuadernos de cálculos en el naufragio del citado buque,

y tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, vengo en acceder a lo interesado, dando validez a cien días de mar, que arrojan los certificados que se acompañan a su instancia, cincuenta y ocho de ellos de altura y catorce de gran cabotaje.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1923.

El Director General de Navegación y Pesca Marítima,

Honorio Cornejo.

Sr. Presidente de la Junta de Exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante.

Sr. Director local de Navegación de Barcelona y Palma.

Sres. Directores locales de Navegación.

Como consecuencia de instancia presentada por varios patrones de cabotaje se recuerda a los Directores locales de Navegación y Pesca Marítima, lo dispuesto en la Real orden de 2 de marzo de 1908 (D. O. núm. 55, página 347), la que dispone se haga el despacho de los Roles para el puerto y escalas intermedias aunque éstas no sean especificadas tal como expresa el talón expedido por la Aduana: al mismo tiempo se recomienda a las Autoridades antes citadas, no pongan dificultades para la carga de las embarcaciones cuando éstas entren de arribada forzosa y esté debidamente justificada.

Madrid 22 de mayo de 1923.

El Director General de Navegación y Pesca Marítima,

Honorio Cornejo.

Sres. Directores locales de Navegación y Pesca Marítima.

ANUNCIOS

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

El día 27 del mes de julio próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sesión del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un segundo concurso de proposiciones libres para contratar la adquisición de una canoa-automóvil para la Comandancia de Marina de Sevilla, admitiéndose en este segundo concurso, la concurrencia extranjera, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Protección a la industria Nacional de 27 de julio de 1917 (D. O. 116, pag. 1158).

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que se publicaron en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina número 82 de 12 de abril último y *Gaceta de Madrid* de 11 y 17 del citado mes de abril números 101 y 162.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho DIARIO, *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Murcia y

Vizcaya hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona, Cartagena y Bilbao. También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción a modelo y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) o en papel común con el sello adherido y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la Ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de *dos mil quinientas* pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere este concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid 28 de mayo de 1923.

El Jefe del Negociado,

Rafael Barrera.

V.º B.º

El General Jefe de la Sección

Antonio Biondi.

Autorizada por Real orden telegráfica de 12 del corriente mes la provisión de la plaza siguiente:

Un operario armero de primera clase, se saca a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la quinta disposición transitoria del Reglamento orgánico de la Maestranza de la Armada, entre los operarios que pasaron de los arsenales del Estado a la Sociedad Española de Construcción Naval.

Las instancias serán dirigidas al Excelentísimo señor Comandante General de este Arsenal y el plazo para su admisión terminará al mes de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL. Dichas instancias deberán ser acompañadas de certificación del acta de inscripción de nacimiento del interesado en el Registro Civil, certificación que acredite su estancia sin interrupción en la Sociedad, conducta observada en la misma, oficio que en la actualidad desempeña y jornal que disfrutaba en la mencionada Sociedad, en 17 de febrero de 1921, fecha de la publicación del vigente Reglamento de maestranza.

Arsenal de Ferrol 19 de mayo de 1923.

El Jefe del ramo,

Andrés Campillo.

SECCION DE ANUNCIOS

HIJOS DE J. BARRERAS; INGENIEROS.- VIGO

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado
Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

de 500 vapores procedentes de esta Casa construidos para España, Portugal, Francia y África

ASTILLEROS

TALLERES MECÁNICOS DE CONSTRUCCIÓN

Se envían presupuestos, planos y especificaciones al solicitante

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES : : REPARACIONES : : MAQUINARIA : : FUNDICION

CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli, 5 :: BARCELONA :: Telegramas y Telefonemas: ASMEDI

COMPAÑIA GENERAL DE CARBONES S. A.

Domicilio social: BARCELONA.-PLAZA MEDINACELI, 5

Casa en Madrid: CALLE de RECOLETOS. 12 (Apartado 905)

SUCURSALES Y DEPÓSITOS:

Agullas, Avilés, Cádiz, Vigo, Marín, Corcublón, La Coruña, Villagarcía, Ferrol, Santander

FÁBRICAS DE BRIQUETAS: Villalegre y San Juan de Noya

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA: PARK